

**DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIAPAS, SUS OBJETIVOS Y FACULTADES SON:**

**Artículo 2. La Universidad Autónoma de Chiapas tiene por objetivos:**

- I. Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y, primordialmente, los del estado de Chiapas; y
- III. Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

**Artículo 4. La Universidad, para realizar sus fines, tendrá las siguientes facultades:**

- I. Organizarse, de acuerdo con su situación económica y al amparo de su autonomía, para la realización de sus objetivos.
- II. Expedir certificados de estudios y otorgar títulos, diplomas y grados académicos, cuando se hayan cumplido los requisitos de planes y programas de rendimiento académico, además de los particulares de investigación y servicio social.
- III. Revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo de conocimientos, realizados en otras instituciones.
- IV. Otorgar reconocimiento oficial, de validez, a los estudios realizados en planteles particulares previamente autorizados por la Universidad. Estos planteles deberán a los planes de estudios y programas de la misma Universidad y cumplir las condiciones apropiadas para la enseñanza; y
- V. Establecer los planes, programas y convenios para la extensión y difusión de la cultura.